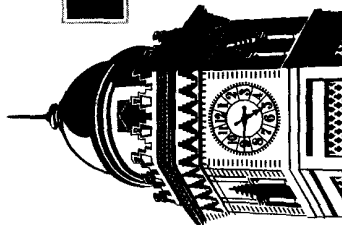


EL TELEÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



45
CENTAVOS

SÁBADO 11 FEBRERO 2012

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas | Edición N° 46.317 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MOCOLI ISLAS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1- **ANTECEDENTES.**- La compañía MOCOLI ISLAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de julio de 1995, aprobada mediante Resolución No. 4944 el 3 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 1995.
- 2- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MOCOLI ISLAS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12.0000036 de 7 de enero 2012.
- 3- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Jimmy Vicente Pazmiño Pareja, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12.0000036 de 7 de enero 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MOCOLI ISLAS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MOCOLI ISLAS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior, previo acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas".

Guayaquil, 7 de enero del 2012

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 09-10-11 (86955)